



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Municipalidad de Tarrazú /Depto. Secretaría Concejo Municipal

Requisitos para Fiestas, Turnos, Ferias, Festejos, Novilladas, Actividades Bailables, y Similares del Cantón de Tarrazú.

Artículo 4, Reglamento:

- A. Presentar solicitud formal (escrita), indicando la siguiente:
 - Nombre y calidades del interesado, del grupo comunal, comisión de festejos o Asociación que organiza el evento.
 - Fotocopia y la cédula de identidad del interesado o representante legal en caso de personas jurídicas (certificación personería jurídica)
 - Nombre y calidades del responsable de la vigilancia y buena marcha de la actividad.
 - Indicación de las fechas de la actividad y los eventos a explotar adjuntando su respectivo croquis.
 - Indicación del destino de las ganancias de las actividades.
- B. Adjuntar los permisos sanitarios de funcionamiento según las actividades a realizar.
- C. Adjuntar certificación de la Cruz Roja del lugar en donde se dé fe que esta entidad participará en el evento y que el plan operativo de emergencias es suficiente para la magnitud del evento, Lo anterior, de acuerdo con las actividades a realizar y a criterio del Concejo Municipal.
- D. Adjuntar certificación de la Fuerza Pública o de la autoridad de la localidad en donde se dé fe que esta entidad participará en la actividad y velará por la buena marcha de la misma.
- E. Autorización del propietario del terreno donde se va a realizar la actividad cuando este sea privado.
- F. Cuando se contemple el cierre de vías públicas, visto bueno de la Dirección General de Tránsito del MOPT.
- G. Visto bueno de los propietarios o administradores de las instalaciones donde se van a realizar las actividades (salones comunales, multiuso o de baile, ranchos, etc.)
- H. Las solicitudes promovidas por la Iglesia Católica, deben contar con el aval del respectivo Cura Párroco.
- I. Indicar lista completa de los juegos que se van a practicar en la actividad (solo se permitirán los que la Ley autorice)



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- J. Para el otorgamiento del respectivo permiso, en todos los casos se deberá cancelar una patente temporal por recolección de basura durante la actividad o bien que exista un compromiso formal y escrito por parte de la Comisión de fiestas de encargarse de dicha recolección.
- K. También se deberá cancelar lo correspondiente a las conexiones de agua a utilizar en la actividad.
- L. Cancelar el Impuesto de Espectáculos Públicos.
- M. Sin excepción, no se otorgarán permisos o autorizaciones para ninguna actividad, si el interesado no está al día en el pago de los Tributos Municipales.
- N. Las solicitudes, con toda la documentación completa, deben presentarse con treinta días naturales de anticipación al inicio de la actividad y la Municipalidad deberá resolver dicha solicitud a más tardar en quince días naturales después de su presentación.

Artículo 5: si en la actividad van a operar carruseles, deberán adjuntar fotocopia certificada de la póliza respectiva extendida por el INS o en su caso el recibo oficial de pago de la prima correspondiente emitida por el INS o agente autorizado.

Artículo 6: Si se van a efectuar corridas de toros: permiso sanitario de funcionamiento del redondel, póliza que garantice la estructura del redondel y daños a terceros, documentación que garantice la participación de la Cruz Roja; personal médico o paramédico, autorizad policial, copia del contrato taurino y programación del evento.

Artículo 7: En el caso de uso de pólvora y/o juegos pirotécnicos, autorización del Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, póliza del INS y compromiso de utilizar un tubo de hierro ajustado a un hoyo y en tierra firme para las detonaciones.

Artículo 8: Si se va a efectuar venta de licores, solicitar además de la patente temporal de licores:

- a) Indicar el nombre completo y demás datos de la persona físico o jurídica que pretenda explotar la patente, la fecha de inicio y finalización, la dirección exacta del lugar donde se explotará la patente temporal y la declaración jurada de que no está en los supuestos del artículo 19 de la Ley de Licores.
- b) En los casos en que por no haberse rematado los locales comerciales se desconozca los nombres y calidades de los futuros adjudicatarios de patentes temporales, ésta se emitirá a nombre de la Comisión de Festejos, indicándose el lugar exacto donde se autoriza la venta temporal de licores.



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- c) Cuando quien fuera a explotar un puesto de licores en tales eventos, sea patentado de licores en el mismo Distrito estará en la obligación en el tiempo que duren los eventos de cerrar totalmente el otro puesto de licores, si no lo hiciere, la autorizada de la Fuerza Pública ordenará la clausura del establecimiento por el tiempo correspondiente.
- d) En ningún caso se permitirá que se instalen ventas de licores en casas de habitación. Los puestos que se instalen deberán estar ubicados únicamente en el área donde se celebran los eventos, debiendo contar con medidas de salubridad propia y adecuada.
- e) No se permitirá en ningún caso la venta de licores en centros de enseñanza, estadios o gimnasios y campos deportivos cerrados.
- f) El expendio de licores deberá darse dentro del horario autorizado expresamente, el cual estará únicamente entre las 11 a.m. y la 12 m.n.
- g) No se autorizarán patentes temporales de licores en lugares donde no se haya garantizado la presencia de la autoridad de policía.
- h) En los lugares autorizados para el funcionamiento de patentes temporales de licores no se permitirá la instalación de ninguna clase de juegos, ni aún los autorizados por ley.
- i) En los lugares autorizados para el funcionamiento de patentes temporales de licores, estará prohibida la venta de licores a menores de edad, lo mismo que su permanencia.
- j) La Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la patente temporal de licores cuando en el local autorizado se produzcan escándalos o alteración del orden público o cuando se violen las disposiciones de este Reglamento, la Ley de Licores y sus Reglamentos, independientemente de las penas que pudieren imponer las autoridades judiciales correspondientes.

Artículo 9: la Municipalidad de Tarrazú no se responsabiliza por los daños que se puedan derivar como producto de los permisos regulados por el Reglamento.

- No se permite la venta de bebidas en vaso o botellas de vidrio ni la utilización de pinchos u objetos punzo cortantes
- Deben de entregar copia de la personería jurídica de la Asociación



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Un mes después de finalizar la actividad, deberán de entregar un informe de ingresos y egresos al Concejo Municipal de Tarrazú, de no hacerlo, el Concejo tomará las medidas necesarias para futuras solicitudes.